

Apertura de nuevo Pliego en el Gobierno Central para ONIT

DECRETO LEY N° 19451

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 17851 el Perú ratificó el Acuerdo de Cartagena cuyo principal objetivo es posibilitar, para los Países Miembros, un proceso de desarrollo integral acelerado;

Que asimismo por Decreto Ley N° 19377 se ha conferido al Jefe de la Oficina Nacional de Integración las atribuciones, obligaciones y responsabilidades administrativas inherentes a Ministro de Estado en cuanto a la elaboración, ejecución y manejo del Pliego Presupuestal de la referida Oficina con la finalidad de lograr el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a la misma;

Que, en consecuencia, es necesario aperturar un nuevo Pliego en el Gobierno Central con recursos a transferirse del Pliego 01 Presidencia de la República;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 19377;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Apertúrese a partir del 1° de Junio del presente año en el Volumen I Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas del Presupuesto Bienal vigente, el Pliego 24 "Oficina Nacional de Integración" mediante Transferencia de Partidas del Pliego 01 Presidencia de la República por la suma de Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y nueve Mil Ciento Cuarentidós 00/100 Soles Oro (S/., 17'699,142.00) según el siguiente detalle:

DEL:

SECTOR 01: Presidencia de la República

PLIEGO 01: Presidencia de la República

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 0164: Oficina Nacional de Integración

Jefatura Responsable: O.N.I.T.

Partidas

01.00	Remuneraciones	S/.	7'103.111
02.00	Bienes	"	566.974
03.00	Servicios	"	1'940.608
04.00	Transferencias Corrientes	"	461.361

TOTAL: S/., 10'072.064

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 0185: Oficina Nacional de Integración

Jefatura Responsable: O.N.I.T.

Partidas

06.00	Estudios para Inversión o Desarrollo	S/.	462.509
07.00	Obras	"	965.495
08.00	Compra de Bienes de Capital Nuevos	"	2'199.084
11.00	Transferencias de Capital	"	4'000.000

TOTAL: S/., 7'627.088

AL:

PLIEGO 24: Oficina Nacional de Integración

PRESUPUESTO DE OPERACION

Partidas

01.00	Remuneraciones	S/.	7'103.111
02.00	Bienes	"	566.974
03.00	Servicios	"	1'940.608
04.00	Transferencias Corrientes	"	461.361

TOTAL: S/., 10'072.064

PRESUPUESTO DE INVERSION

Partidas

06.00	Estudios para Inversión o Desarrollo	S/.	1'462.509
07.00	Obras	"	2'965.495
08.00	Compra de Bienes de Capital Nuevos	"	1'199.084
11.00	Transferencias de Capital	"	2'000.000

TOTAL: S/., 7'627.088

Artículo 2°—Los Titulares de los Pliegos Presidencia de la República y Oficina Nacional de Integración, en un plazo de treinta días, comunicarán a los organismos que dispone el Decreto Ley N° 18700 el desconsolidado de las Partidas Genéricas habilitadoras y el Presupuesto Analítico, respectivamente.

Artículo 3°—Autorízase a los Titulares de los Pliegos antes referidos a modificar sus Calendarios de Gastos del Sexto Trimestre en la parte referente al mes de Junio a fin de adecuarlo al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos setentidós.

General de División EP, JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

General de División EP, ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP, ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP, JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP, **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante AP, **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP, **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP, **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP, **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Junio de 1972.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**

Vice Almirante AP, **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,

General de División EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.